



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: ABASCAL JIMÉNEZ, PATRICIA (GPS)
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, JESÚS (GPS)
GONZÁLEZ BAYO, JOSEFA INMACULADA (GPS)
HUELVA BETANZOS, AMARO (GPS)
DELGADO OVAL, OLIVIA MARÍA (GPS)
FERRER SAIS, ANTONIO ARMANDO (GPS)
ARNÁIZ GARCÍA, MARÍA DEL MAR (GPS)
GODOY TENA, MARÍA ASCENSIÓN (GPS)
GILABERT SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO (GPS)
MUÑOZ CUENCA, ALFONSO (GPS)
ROLDÁN MARTÍNEZ, DONELIA (GPS)
ALDEA GÓMEZ, ROSA MARÍA (GPS)
CASTRO MATEOS, MARÍA JESÚS (GPS)

D^a PATRICIA ABASCAL JIMÉNEZ, Senadora electa por Eivissa- Formentera, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Senador electo por Huelva, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO, Senadora electa por Huelva, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. AMARO HUELVA BETANZOS, Senador electo por Huelva, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a OLIVIA MARÍA DELGADO OVAL, Senadora electa por Tenerife, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. ANTONIO ARMANDO FERRER SAIS, Senador electo por Madrid, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a MARÍA DEL MAR ARNÁIZ GARCÍA, Senadora electa por Burgos, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA, Senadora electa por Badajoz, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. JUAN ANTONIO GILABERT SÁNCHEZ, Senador electo por Sevilla, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D. ALFONSO MUÑOZ CUENCA, Senador electo por Córdoba, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a DONELIA ROLDÁN MARTÍNEZ, Senadora electa por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, D^a ROSA MARÍA ALDEA GÓMEZ, Senadora electa por Palencia, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y D^a MARÍA JESÚS CASTRO MATEOS, Senadora electa por Cádiz, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En el Real Decreto- ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo y concretamente en su artículo 22 se regula la situación legal de desempleo por extinción de la relación laboral en el período de prueba producida durante la vigencia del estado de alarma.

En su virtud se establece que la extinción de la relación laboral durante el período de prueba a instancia de la empresa, producida a partir del día 9 de marzo de 2020, tendrá la consideración de situación legal de desempleo con independencia de la causa por la que se hubiera extinguido la relación laboral anterior.

Con la regulación de dicha medida se permite que todas aquellas personas que hayan visto finalizado su relación laboral desde dicha fecha por causa de no superación del período de prueba puedan optar a recibir prestaciones por desempleo.

En tal sentido y visto la importante consecuencia de estas actuaciones para la provincia de Huelva , es por lo que se pregunta:

¿Cuántas personas han solicitado, en la provincia de Huelva, prestaciones por desempleo al amparo de dicha regulación recogida en el artículo 22 del Real Decreto- ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, al haber finalizado su relación laboral durante el período de prueba?

Firmado electrónicamente por:

PATRICIA ABASCAL JIMÉNEZ

JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ

JOSEFA INMACULADA GONZÁLEZ BAYO

AMARO HUELVA BETANZOS

OLIVIA MARÍA DELGADO OVAL

ANTONIO ARMANDO FERRER SAIS

MARÍA DEL MAR ARNÁIZ GARCÍA

MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA

JUAN ANTONIO GILABERT SÁNCHEZ

ALFONSO MUÑOZ CUENCA

DONELIA ROLDÁN MARTÍNEZ

ROSA MARÍA ALDEA GÓMEZ

MARÍA JESÚS CASTRO MATEOS

Fecha Reg: 01/07/2020 12:01 Ref.Electrónica: 108509 -